

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**  
**SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD**  
**MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2013)

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	CARLOS FELIPE GUTIERREZ MORENO
Demandado:	LA NACION – POLICIA NACIONAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicado:	05 001 23 33 000 2012 00714 00
ASUNTO	<b>Requiere parte Demandante</b>

Considerando lo dispuesto por esta magistratura mediante auto del 06 de febrero de 2013 (fls. 245 y 246.), el cual admitió la demanda, se requiere a la parte accionante a fin de que proceda a retirar los traslados obrantes en la secretaria de la corporación y los remita a través de una empresa de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, a la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme lo ordenado en el numeral 6 del auto que admitió la demanda, así mismo deberá allegar las respectivas constancias de envío, para lo cual se le concede un termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

Se advierte a la parte accionante que sin dicha constancia de remisión no será posible dar inicio al trámite de notificación dentro del proceso de la referencia.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**  
**MAGISTRADA**